



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: NUEVAS ADMISIONES CURSO 2021-2022

**Resolución de la Concejala de Gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud por la que se establece el plazo de NUEVA ADMISIÓN de plaza en las Escuelas Municipales de Educación Infantil y se establecen las instrucciones complementarias del procedimiento para el curso 2021-2022.**

#### ANTECEDENTES

1. El Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que regulan el contrato de concesión administrativa que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio municipal que se presta en las Escuelas Municipales de Educación Infantil, expediente de contratación nº 448/10
2. Resolución 6065/2017, de 3 de marzo de la concejala delegada de Educación por la que se aprueba la carta de servicios de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de primer ciclo.
3. Resolución 3419/2021 de 10 de febrero de la concejala de Gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, por la que se establece el plazo de RENOVACIÓN de plaza en las Escuelas Municipales de Educación Infantil y se establecen las instrucciones complementarias del procedimiento para el curso 2021-2022.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía esta competencia.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, que establece los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010).
- De conformidad con lo establecido en el Decreto del Alcalde 30.455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud en relación al acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2019, en el que se establece el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación, modificado según acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2019.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, reguladora de las Haciendas Locales, y, conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, modificado según Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05 de Abril de 2018.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en el ejercicio de las

2021 - 5384  
LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS  
25/02/2021 11:10



T006754ad102190e83a07e522b0208131

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	25/02/2021 09:27
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE	25/02/2021 09:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	25/02/2021 10:49

2021 - 5384

25/02/2021 11:10

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



**Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud**

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: NUEVAS ADMISIONES CURSO 2021-2022

competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Alcaldía, mediante Decreto 21.615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y Personal Directivo (Coordinadores y Directores Generales), modificado por el Decreto del Alcalde 48169/2018, de 29 de noviembre; y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, modificado según Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05 de Abril de 2018.

- Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y el Decreto de la Alcaldía número 29.036/2019/2015, de 26 de junio, modificado por el Decreto del Alcalde número 41551/2019, de 4 de octubre.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Establecer el plazo ordinario para presentar la solicitud de nueva admisión de menores de hasta tres años para el curso escolar 2021-2022 en las fechas comprendidas **entre el 01 y el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive.**

Las solicitudes que se admitan a trámite presentadas posteriormente al 31 de marzo quedarán ubicadas en lista de reserva, pudiendo ser convocadas en caso de vacantes en la escuela y categoría seleccionada, siempre y cuando no existiera lista de reserva resultante de las solicitudes presentadas en el plazo ordinario, así mismo deberán estar correctamente cumplimentadas junto a la documentación requerida y en una posterior resolución se especificará las categorías de edad que podrán ser tramitadas.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento recepcionará las solicitudes registradas o, entregadas en las escuelas habilitadas como puntos de información, en el plazo establecido para el proceso de solicitud de nuevas admisiones sin que ello suponga la adjudicación de plaza, la cual quedará supeditada a la publicación de la resolución de las listas definitivas y a la formalización de la matrícula.

**TERCERO.-** Aprobar el modelo de instancia que figura en el **Anexo I (NUEVA ADMISIÓN)** a la presente Resolución, el cual deberá utilizarse inexcusablemente para formular las solicitudes, y que estará a disposición de los solicitantes en cada una de las Escuelas Municipales de Educación Infantil y en la página web municipal.

**CUARTO.-** La documentación comprenderá a los titulares de la solicitud, por lo que deberá ser suscrita por ambos progenitores o tutores legales en su caso, salvo en los supuestos de familia monoparental debidamente acreditada, o en caso de menores de edad de sus tutores legales.

Los solicitantes que sean extranjeros no nacionales de estados miembros de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo, deberán aportar el número de identidad de extranjero (NIE), sin que quepa la admisión de su solicitud acreditando su identidad sólo con el pasaporte.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, habrán de presentarse **PREFERENTEMENTE** en las escuelas siguientes, según se dice:

**Pocahontas, Pluto y Bambi: En Pocahontas. c/ Hoya del enamorado, 9 - Siete Palmas. De Lunes a viernes de 08:00h a 14:00h**



T006754ad102190683a076522b0208131

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	25/02/2021 09:27
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE	25/02/2021 09:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	25/02/2021 10:49

2021 - 5384

25/02/2021 11:10

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: NUEVAS ADMISIONES CURSO 2021-2022

**Blancanieves, Los Pitufos y Heidi. En Blancanieves. c/ Doctor Jiménez Neyra, 35. Schamann. De Lunes a viernes de 08:00h a 14:00h**

**Princesa Tenesoya y Dumbo. En Princesa Tenesoya. c/ Debussy s/n Pedro Hidalgo. De Lunes a viernes de 08:00h a 14:00h**

**La Sirenita y Pinocho. En Pinocho. c/ San Borondón, 12 Tamaraceite. De Lunes a viernes de 08:00h a 14:00h**

**La Carrucha. En La Carrucha. C/ Coronel Rocha 45. La Isleta. Lunes, miércoles y viernes. De 08:00h a 14:00h.**

O en el Registro General o en cualquiera de los registros desconcentrados de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Categorías de edad. Los grupos de edad serán encuadrados en las distintas categorías atendiendo a la fecha de nacimiento, por lo que:

- Categoría 16 semanas-1 año: Nacidos en el año 2021, que tengan como mínimo 16 semanas antes del 9 de septiembre de 2021.
- Categoría 1 año-2 años: Nacidos en 2020.
- Categoría 2 años-3 años: Nacidos en 2019.

Podrán presentar la solicitud para los menores de hasta tres años siempre que cumplan ésta en el año siguiente a aquél en el que solicita la plaza.

**SEXTO.-** Las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria **son centros educativos ordinarios, no competiéndoles la atención proporcionada en los centros educativos específicos de educación especial.**

**SÉPTIMO.- Acceso directo.** Podrán acceder de manera directa sin aplicación del baremo, aquellas solicitudes que aporten Resolución emitida por los servicios sociales públicos competentes que acredite las circunstancias sociofamiliares alegadas que ocasionen un grave riesgo para el/la menor de acuerdo con la normativa vigente, y debiendo cumplir el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria.

**OCTAVO.- Documentación y tarifas.** La documentación se encuentra detallada en el Anexo I: «Solicitud de Admisión». Las tarifas serán las comprendidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010), art. 4.

**NOVENO.- Bonificaciones.** Los usuarios cuya base imponible no supere el importe de cuatro veces el IPREM (anual 14 pagas) tendrán derecho a un descuento del 30% sobre la tarifa, siempre y cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Tener hermanos cuya edad no supere los 6 años (se incluye el año en que cumple esa edad).
- Estar en posesión del carné de familia numerosa en vigor.

Los hermanos resultantes de parto múltiple y que se matriculen conjuntamente gozarán de una bonificación, cada uno, del 40% sobre la tarifa, sin que sea acumulable a la bonificación descrita en el apartado anterior.



T006754ad102190e83a07e522b0208131

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	25/02/2021 09:27
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE	25/02/2021 09:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	25/02/2021 10:49

2021 - 5384

25/02/2021 11:10

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



**Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud**

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: NUEVAS ADMISIONES CURSO 2021-2022

Durante el mes de noviembre de cada año y a solicitud de parte interesada, que se ha de acompañar de prueba documental acreditando las variaciones que hayan sufrido las rentas familiares, se revisará, sobre la nueva base imponible, la tarifa aplicable al peticionario de la revisión, la cual tendrá efectos retroactivos al inicio del curso o fecha de matrícula si se inicia el curso posteriormente.

**DÉCIMO.-** Criterios específicos de valoración técnica. Los criterios de valoración serán los referidos en la Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, 3 de septiembre de 2010), art. 6.

Las peticiones de datos fiscales y de padrón, previa autorización, se realizarán en consulta telemática a los distintos organismos, no obstante, en caso de que estos no puedan devolver los datos solicitados por motivos ajenos a esta oficina gestora, se solicitarán en formato papel a cada persona dando cuenta de ello en la publicación de las listas provisionales.

**UNDÉCIMO.** - En virtud de la aplicación del CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL, será de aplicación a trabajadoras/es de la empresa concesionaria del servicio el art. 69: "plazas de gratuidad".

**DUODÉCIMO.** - Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.



T006754ad102190a83a07e522b0208131

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	25/02/2021 09:27
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE	25/02/2021 09:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	25/02/2021 10:49



**Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud**

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: NUEVAS ADMISIONES CURSO 2021-2022

La Concejala de Gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud

(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)  
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Educación  
(Por encomienda, Resolución 11639/2018, de 4 de abril)  
VICTOR ALEMAN SANTANA

2021 - 5384

LIBRO  
RESOLUCIONES Y DECRETOS

25/02/2021 11:10



T006754ad102190683a07e522b0208131

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	25/02/2021 09:27
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE	25/02/2021 09:30
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	25/02/2021 10:49